



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 JUN 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0438.-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 04034-2019- TD de fecha 27 de Mayo de 2019, Resolucion Directoral N° 043-91-RG-SRI-TT de fecha 08 de Mayo de 1991, sobre Suspensión de Pensión que peticona el Señor CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU en un total de 02 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolucion Directoral N° 043-91-RG-SRI-TT de fecha 08 de Mayo de 1991, Se Resuelve en el artículo 1°.- Reconocer a partir del 09 de Mayo de 1991, como Pensión definitiva de Cesantía Nivelable al funcionario de Carrera don CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU, Categoría F-4 con el Cargo de Director de Caminos de Tumbes, Nivel Dirección – Ejecutiva Decreto Supremo N° 037-91-PCM (44%), según Decreto Ejecutivo Regional N° 222-91-RG;

Que, con Solicitud de Registro N° 04034-2019-TD de fecha 27 de mayo del 2019, el señor CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU, Pensionista Titular de la Decreto Ley N° 20530, solicita Suspensión de pago de Pensión Mensual que viene percibiendo en Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, a partir del 01 de Junio del presente año, al haber acreditado ser aprobado en el Proceso de Selección convocado por el Ministerio Publico-Distrito Fiscal de Piura, para cubrir la plaza de Perito Contable bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en la Unidad Ejecutora : 007- Gerencia Administrativa de Piura;

Que, mediante Decreto Ley N° 20530- Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece en su artículo 54° que a la letra dice "(...) D) Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17°; y (...)"; por lo tanto estando lo antes señalado se hace necesario expedir instrumento legal correspondiente que suspenda el Pago de Pensión del señor CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU en su condición de pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, a partir del 01 de junio del 2019 durante el lapso que permanezca vigente su Contrato con la Unidad Ejecutora : 007- Gerencia Administrativa de Piura;

Que, estando a lo dispuesto en la Solicitud de Registro N° 04034-2019- TD de fecha 27 de Mayo de 2019, Resolucion Directoral N° 043-91-RG-SRI-TT de fecha 08 de Mayo de 1991, al artículo 54° inciso d) del Decreto Ley N° 20530 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER LA PENSION, a partir del 01 de Junio del 2019 al señor CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU; en su condición de pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, en tanto mantenga vínculo contractual con la Unidad Ejecutora : 007- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA ; salvo que exprese a petición de parte el termino de vínculo laboral; en cuyo caso se activara la pensión previa presentación de los documentos sustentatorios.

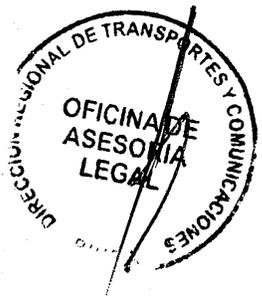




GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 13 JUN 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0438 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección URL: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al señor CARLOS EDMUNDO ZUÑIGA ARBULU con domicilio en Av. Luis Montero N° 494- Urb. Miraflores – Castilla Piura, Equipo de Trabajo de Personal, Sub Equipo de Escalafón y Beneficios Sociales, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Cesar O. A. Nizama García
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 84568